



# Asamblea General

Distr. general  
9 de enero de 2023

Original: español

---

## Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Ecuador

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,  
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



<i>Recomendaciones</i>	<i>Posición del Ecuador</i>	<i>Comentarios</i>
101.1	Apoyar	Desde la creación de la Política Pública de Rehabilitación Social el Estado realiza acciones para reducir el número de muertes violentas en las prisiones y los centros de detención, en particular, reduciendo el número de personas detenidas mediante el uso de alternativas al encarcelamiento, así como el otorgamiento de beneficios penitenciarios e indultos a favor de las personas privadas de la libertad.
101.2	Apoyar	Desde la creación de la Política Pública de Rehabilitación Social el Estado realiza acciones para reducir el hacinamiento en las cárceles, mediante el otorgamiento de beneficios penitenciarios e indultos a favor de las personas privadas de la libertad.
101.3	Apoyar	Desde la creación de la Política Pública de Rehabilitación Social el Estado realiza acciones para reducir el número de muertes violentas en las prisiones y los centros de detención, en particular, reduciendo el número de personas detenidas mediante el uso de alternativas al encarcelamiento, así como el otorgamiento de beneficios penitenciarios e indultos a favor de las personas privadas de la libertad que no hayan cometido delitos contra la integridad de las personas.
101.4	Apoyar	Desde la creación de la Política Pública de Rehabilitación Social el Estado realiza acciones para mejorar las condiciones penitenciarias, prestando especial atención a las medidas que aborden el hacinamiento, la violencia y los servicios de salud a favor de las personas privadas de la libertad.
101.5	Tomar nota	
101.6	Apoyar	La normativa nacional debe ser concordante y cumplir con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que se encuentra ratificado por el Ecuador, en este contexto, el Gobierno Nacional ha activado los mecanismos necesarios para crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, en la legislación y en la práctica.
101.7	Apoyar	Desde la aprobación de la Ley de Comunicación presentada por el Gobierno Nacional, se busca garantizar derechos y en este contexto se puede desarrollar protocolos y medidas para los medios de radiodifusión pública para garantizar el pluralismo en la cobertura, así como para garantizar la independencia de los periodistas y analistas de la influencia del gobierno. Estas acciones están en desarrollo actualmente.
101.8	Apoyar	Desde la aprobación de la Ley de Comunicación presentada por el Gobierno Nacional, se busca proteger la libertad de prensa. La prevención de demandas por injurias y difamación dirigidas a silenciar la crítica pública, y proteger la libertad de expresión, la libertad de reunión pacífica y de asociación mediante la revisión de los artículos 182, 336, 339, 345, 346 y 365 del Código

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posición del Ecuador</i>	<i>Comentarios</i>
		Orgánico Penal para garantizar que las definiciones se formulan de manera explícita, precisa, detallada y previa es un compromiso a favor de la libertad de expresión que el Gobierno Nacional se encuentra desarrollando.
101.9	Apoyar	El matrimonio civil para incluir a las parejas del mismo sexo se encuentra ya en la legislación.
101.10	Apoyar	El Ecuador al momento presta los servicios a la seguridad social mediante los diferentes ministerios de salud, inclusión económica y social, educación, etc. y el IESS en aplicación del Plan de Creación de Oportunidades de Ecuador.
101.11	Apoyar	En aplicación del Plan de Creación de Oportunidades de Ecuador, se han emprendido acciones para solventar las consecuencias del COVID-19 y desarrollar de un sistema económico basado en la solidaridad y respeto de los derechos humanos.
101.12	Apoyar	El estado ha tomado acciones necesarias para resolver los conflictos por la tierra, así como la legalización de las mismas siempre con enfoques de derechos humanos.
101.13	Apoyar	El 29 de abril de 2022 se promulgó la ley de interrupción voluntaria del embarazo. El sistema de salud público al momento realiza las acciones encaminadas a garantizar el derecho al acceso universal y seguro a los servicios de salud sexual y reproductiva.
101.14	Apoyar	El 29 de abril de 2022 se promulgó la ley de interrupción voluntaria del embarazo que legaliza el aborto.
101.15	Apoyar	El 29 de abril de 2022 se promulgó la ley de interrupción voluntaria del embarazo que legaliza el aborto, que contiene las obligaciones del personal de salud, así como del Estado en relación a la interrupción voluntaria del embarazo.
101.16	Apoyar	Considerando las competencias del Ministerio de Educación y las competencias de las dependencias responsables de tratar estas temáticas, adicional a lo estipulado en la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se apoya al encontrarse actualmente fortaleciendo las capacidades docentes para la implementación de la EIS.
101.17	Apoyar	Considerando las competencias del Ministerio de Educación y las competencias de las dependencias responsables de tratar estas temáticas, adicional a lo estipulado en la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se apoya al encontrarse actualmente fortaleciendo las capacidades docentes para la implementación de la EIS.
101.18	Apoyar	Conforme las atribuciones y competencias del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector de las finanzas públicas, efectúa la asignación presupuestaria a las instituciones considerando la normativa vigente; de manera transversal, las entidades del Estado en función

<i>Recomendaciones</i>	<i>Posición del Ecuador</i>	<i>Comentarios</i>
		de las misiones institucionales y su planificación ejecutan los recursos con énfasis en el grupo de atención prioritaria conformado por los niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y personas que adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad.
101.19	Tomar nota	<p>El COVID-19 ha generado un aumento en la violencia contra mujeres y niñas a nivel regional y mundial, mismo que se refleja en violencia en diferentes espacios. El Ecuador se encuentra implementando la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, instrumento normativo que pone de manifiesto expreso, el particular interés y preocupación del Estado respecto a “poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas”, como política de Estado.</p> <p>La CEPAL indica en el ítem de violencia sobre la mujer de su base estadística información contraria a la manifestada, misma que refleja los resultados de las políticas estatales que se ven reforzadas por el actual gobierno para la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>
101.20	Apoyar	Es compromiso del Gobierno Nacional cumplir con la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en este contexto para contar con departamentos policiales especializados en “violencia de género” en la policía y fiscalía se han iniciado procesos de formación y reformas a mallas curriculares que nos permitan transversalizar la atención a las víctimas de violencia de género.
101.21	Apoyar	El Gobierno Nacional a través de los diferentes ministerios genera políticas públicas para el ejercicio efectivo de los derechos del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Existe el compromiso permanente por el Estado Ecuatoriano de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, mismo que se refleja en las acciones diarias que se realizan y en la ratificación de los instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño.
101.22	Apoyar	La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 57 garantiza el derecho a la consulta previa, libre e informada de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.
101.23	Tomar nota	